FECHA DE ACTUALIZACION: 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Y No. DE CONTRATO (SI APLICA): CLAUDIA MILENA ASTIME ZUÑIGA- Contrato No. 010 DEL 2024.

																	Resolución ANDJE 363/2016	Resolución ANDJE 363/2016	Resolución ANDJE 363/2016						
No. De Orden	NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 dígitos)	FECHA DE NOTIFICACION DE LA DEMANDA	FECHA DE RADICACION DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCIONES MEDIO DE CONTROL	CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO ESTIMACION DEMANDANTE+ESTIMACION FUNDADA DE LA CUANTIA	ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACION SURTIDA	MONTO DE LA PROVISION CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE(SI ES CIERTO SE DEBERA REGISTRAR)	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA (FORMULA EN LA HOJA EXCEL QUE OFRECE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIO N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES			
1	47001-3333-001-2016-00391-00	8/09/2016	6/9/2016	Contractual	Reparación Directa	Demandado	Yo MIR ALFONSO DURAN QUIÑILLO	Orlando Alfredo Rosado	PRETENSIONES ECONOMICAS: $ 1.421.000.422,00 Solicita se declare que existe relación laboral entre las personas mencionadas como creación de los conjuntos residenciales Bosques de Comillas y Bosques de Comillas II, y que la relación laboral terminó por renuncia voluntaria del demandante. Que se condene a la demandada a pagar a favor del demandante el Factor de Cesantías correspondiente al Municipio de Ciénaga, Magdalena, y por la relación laboral mencionada.	$98.163.000	Pruebas	Primera	Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta	Se modifica el presente en cuanto al 08/09/2023. Por medio de Auto del 13/09/2023 se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la fecha 15 de septiembre de 2023, a las 9:00 am como fecha para llevar continuar la audiencia de pruebas, y ordenó que las partes debían hacer comparecer a la cada fecha del despacho, a las partes e interpretes técnicos, para la continuación de los diligenciamiento. El 05 de septiembre de 2023 a las 3:30 pm, se llevó a cabo la audiencia de Pruebas, se abordaron tendencias dentro y como las partes de la parte demandante no asistieron, les dieron 3 días para justificar su inasistencia, so pena de imponerles una multa de 5 smlmv. El 06 de mayo de 2022 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/09/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 26 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/09/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 09 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 10/10/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 16 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 17 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 18/10/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 25 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 26/10/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 31 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 01 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 02/11/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 08 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 09 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 10/11/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 16 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 17 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 18/11/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 28/11/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 04 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 05 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 06/12/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 12 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 14/12/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 20 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 21 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/12/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 28 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 29 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 30/12/2023 el perito Elias Silva presentó escrito, el 05 de enero de 2024 presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 08 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 09/01/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 15 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 16 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 17/01/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 23 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 24 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 25/01/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 31 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 01 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 02/02/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 08 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 09 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 10/02/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 16 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 17 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 18/02/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 25 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 26/02/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 01 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/03/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 11 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 12 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 13/03/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/03/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/03/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 04 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 05 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 06/04/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 12 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 14/04/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/04/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 26 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 28/04/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 03 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/05/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 11 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 12 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 13/05/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/05/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/05/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 03 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/06/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 11 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 12 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 13/06/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/06/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/06/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 04 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 05 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 06/07/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 12 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 14/07/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/07/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 26 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 28/07/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 02 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 03 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 04/08/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 09 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 10 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 11/08/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 16 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 17 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 18/08/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 23 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 24 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 25/08/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 30 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 31 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 01/09/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 07 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 08/09/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 13 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 14 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 15/09/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 20 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 21 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/09/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/09/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 04 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 05 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 06/10/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 11 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 12 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 13/10/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 18 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 19 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 20/10/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 25 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 26 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 27/10/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 01 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 02 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 03/11/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 08 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 09 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 10/11/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 15 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 16 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 17/11/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 22 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 23 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 24/11/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 29 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 30 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 01/12/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 07 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 08/12/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 13 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 14 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 15/12/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 20 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 21 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/12/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/12/2024 el perito Elias Silva presentó escrito, el 03 de enero de 2025 presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/01/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 10 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 11 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 12/01/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 17 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 18 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 19/01/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 25 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 26/01/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 31 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 01 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 02/02/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 07 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 08 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 09/02/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 14 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 15 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 16/02/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 21 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 22 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 23/02/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 28 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 01 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 02/03/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 07 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 08 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 09/03/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 14 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 15 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 16/03/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 21 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 22 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 23/03/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 28 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 29 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 30/03/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 04 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 05 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 06/04/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 11 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 12 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 13/04/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 18 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 19 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 20/04/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 25 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 26 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 27/04/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 02 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 03 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 04/05/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 09 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 10 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 11/05/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 16 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 17 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 18/05/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 23 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 24 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 25/05/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 30 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 31 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 01/06/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 07 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 08/06/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 13 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 14 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 15/06/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 20 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 21 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/06/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/06/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 04 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 05 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 06/07/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 11 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 12 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 13/07/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 18 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 19 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 20/07/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 25 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 26 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 27/07/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 01 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 02 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 03/08/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 08 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 09 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 10/08/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 15 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 16 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 17/08/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 22 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 23 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 24/08/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 29 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 30 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 31/08/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 05 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 06 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 07/09/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 12 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 14/09/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/09/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 26 de septiembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de septiembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 28/09/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 03 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/10/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 10 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 11 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 12/10/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 17 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 18 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 19/10/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 25 de octubre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 26/10/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 31 de octubre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 01 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 02/11/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 07 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 08 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 09/11/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 14 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 15 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 16/11/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 21 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 22 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 23/11/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 28 de noviembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 29 de noviembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 30/11/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 05 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 06 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 07/12/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 12 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 14/12/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/12/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 26 de diciembre presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de diciembre, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 28/12/2025 el perito Elias Silva presentó escrito, el 02 de enero de 2026 presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 03 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 04/01/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 09 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 10 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 11/01/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 16 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 17 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 18/01/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 23 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 24 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 25/01/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 30 de enero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 31 de enero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 01/02/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 07 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 08/02/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 13 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 14 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 15/02/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 20 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 21 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/02/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de febrero presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de febrero, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 01/03/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 06 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 07 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 08/03/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 13 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 14 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 15/03/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 20 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 21 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 22/03/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 27 de marzo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 28 de marzo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 29/03/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 03 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/04/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 10 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 11 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 12/04/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 17 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 18 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 19/04/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de abril presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 25 de abril, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 26/04/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 01 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 02 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 03/05/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 08 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 09 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 10/05/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 15 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 16 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 17/05/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 22 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 23 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 24/05/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 29 de mayo presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 30 de mayo, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 31/05/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 05 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 06 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 07/06/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 12 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 13 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 14/06/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 19 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 20 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 21/06/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 26 de junio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 27 de junio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 28/06/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 03 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 04 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 05/07/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 10 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 11 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 12/07/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 17 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 18 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 19/07/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 24 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 25 de julio, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 26/07/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 31 de julio presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 01 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 02/08/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 07 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 08 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 09/08/2026 el perito Elias Silva presentó escrito, el 14 de agosto presentó escrito Eliecer Cervantes. El apoderado de la parte demandante presentó escrito el 15 de agosto, en el cual solicita se reconozca el 50% de honorarios. El 16/08/2026 el perito Elias Silva presentó esc											

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Nº de CONTRATO (SI APLICA): CLAUDIA MILENA ASTIME ZUÑIGA Contrato No. 010 DEL 2024.

																	Resolución ANDJE 3632016	Resolución ANDJE 3632016	Resolución ANDJE 3632016						
No. De Orden	NUMERO DE RADIC. JUDICIAL (23 dígitos)	FECHA DE INDICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCIONO MEDIO DE CONTROL	CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO SEGÚN DEMANDA/Fórmula TIBACION RAZONADA DE LA CUANTIA	ETAPA DEL PROCESO	RATIONAE	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACION SURTIDA	MONTO DE LA PROVISION CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE/ TA DE ORDEN NO REMITA REGISTRO	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA (CONSIGNAR LA FORMULA EN EXCEL QUE EMPLEE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIO N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES			
10	47-001-3331-001-2012-01729-00	12/04/2001	3/05/2002	Administrativa/ nulidad/actual	Reparación Directa	Demandante	Josefina Cañas Ramos, en nombre propio y en condición de esposa del fallecido Luis Mariano Pertuz, Las Martinez Pertuz cañas, Ana Cecilia Pertuz Cañas, Jacinta Hipolita Castilla de Cañas y Ida Rosa Barja Castilla	Camilo Jos? David Hoyos	Solicita Perjuicios por Inundación de tierras Pinnes Ganaderos Playa; VALOR 456.750'000 INCONSECUENCIAS ACUMULAD: $230.647.100	$100.000.000	Pruebas	Primera	Juzgado Cinco (5) Administrativo de Santa Marta	Por Auto del 11 jul 2023 para 5 ene 2024 inmediata y envio el proc a 1 alzada.	$ 0,00	$ 0,00 (MEDIA)	CUENTAS DE ORDEN.	$ 1.568.815.636				**FIJ 05/07/24 1601 03/23 notificado por correo electrónico de 5 de julio de 2024. Juzgado 5 Admo ordenó declarar desierta la impugnación formulada por la Juez Pinnes y ordenó el envío del proceso al Juzgado Nueve para que continúe con su conocimiento.Por Auto del 26 de julio de 2024 notificado en estado del 29 de julio de 2024, el Juzgado Noveno Admo ordenó obedecer lo resuelto en el proceso y el Juzgado 5 Admo. para que ejerza control de pleno derecho.**			
11	47-001-3331-008-2011-00255-00	12/11/2011	15/4/2012	Administrativa/ nulidad/actual	Reparación Directa	Demandante	Juan Carlos Gomez Lobato	Allison Gomez Aguilar y otros.	• DESCRIPCIÓN PROCE •PRETENSIONES ACCIONCIAS: $317.126.000. Se solicita el pago de los perjuicios ocasionados, derivados de la falta de oficiosidad, con ocasión de la muerte de un ciudadano que presuntamente a causa la petición de tierras de comunidades hacen parte de la Ciénaga/sector Buenavista Nuevo, ocasionada presuntamente por la ejecución de una obra pública realizada	$310.000.000	Pruebas	Primera	Juzgado Cinco (5) Administrativo de Santa Marta	Por medio de Auto del 12/04/2018, notificado en el estado del 13/04/2018 el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Santa Marta, ordenó librar oficio con destino a la Inspección de Policía Rural de Ciénaga, para que allegue con destino al proceso de la referencia, el acta de visita ocular de fecha 12 de enero de 2016. CARLOS ARTURO MARTINEZ OMO. JUAN MANUEL ALVAREZ CABALLERO. De acuerdo que, solo tienen acuda primero al Despacho toman presentar del cargo. 3.-											

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Nº de CONTRATO (SI APLICA): CLAUDIA MILENA ASTIME ZUÑIGA Contrato No. 010 DEL 2024.

																Resolución ANDJE 3432/2016	Resolución ANDJE 3432/2016	Resolución ANDJE 3432/2016					
No. De Orden	NUMERO DE RADIC. JUDICIAL (23 dígitos)	FECHA DE INDICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCIONO MEDIO DE CONTROL	CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO ESTIMACIÓN DEMANDANTE ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA	ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACION SURTIDA	MONTO DE LA PROVISION CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE (SI ES ORDEN NO SIRVE EL REGISTRO)	VALOR PRESENTE (CONTINGENCIA EXPRESADA EN PESOS) FORMULA DE EXCEL QUE OPTIMICE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIÓ N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES	
15	47-001-2333-000-2013-00233-00 (Radicado Consejo de Estado: 47001233300020130100201 - No. exp 55280)	5/30/2013	7/9/2013	Administrativa	Reparación Directa	Demandante	Dickens Acevedo Gonzalez	Julian de Dios Fuentes Gallardo	Perdidas sufridos durante el secuestro en atención y la liberación por parte de otras políticas VALOR EN LA PRETENSIONES ECONOMICAS: $1.000.140.000	$920.000.000	Segunda instancia Para alegatos de apelación y sentencia	Segunda	Tribunal Administrativo del Magdalena/Sala Tercera/ Consejo de Estado- Norte Magistrado/Dra MARTHA GONZALO MUÑOZ	Sin Sentencia del 30/08/2017, notificada el 25/09/2017, el Tribunal resolvió declarar probadas las excepciones propuestas por la apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional, consistentes en la falta de legitimación en la causa por pasiva y la genérica o innominada, y en consecuencia, negó las súplicas de la demanda, en consecuencia, condenó en costas a la parte actora, fijando como agencias en derecho la suma de $1.000.000. Mediante Auto del 10/11/2017 se ordenó admitir el recurso interpuesto, el cual fue notificado por estado del 21/11/2017. Por Auto del 22/01/2018, se ordenó correr traslado para alegar de conclusión, lo cual fue surtido mediante fijación en lista el 23/02/2018 y para emitir concepto electrónico. y en fecha por secretaríaregr. También alegatos de conclusión y memorial radicado el 07/02/2018, el 23/Fol 08/02/2018 y CONCEDA. El 21/02/2018 el presente pasó al despacho para fallo Por Auto del 23/02/2018 se ordenó correr traslado para alegar de conclusión, lo cual fue surtido mediante fijación en lista el 23/02/2018 y para emitir concepto electrónico. y en fecha por secretaríaregr. También alegatos de conclusión y memorial radicado el 07/02/2018, el 23/Fol 08/02/2018 y CONCEDA. El 21/02/2018 el presente pasó al despacho para fallo Por Auto del 23/02/2018 se ordenó correr traslado para alegar de conclusión, lo cual fue surtido mediante fijación en lista el 23/02/2018 y para emitir concepto electrónico. y en fecha por secretaríaregr. También alegatos de conclusión y memorial radicado el 07/02/2018, el 23/Fol 08/02/2018 y CONCEDA. El 21/02/2018 el presente pasó al despacho para fallo. El 06/12/2018 el apoderado de demandante, allegó memorial solicitando se dicte sentencia. Por Auto del 13/12/2018 se ordenó correr traslado para alegar de conclusión. Mediante auto del 27/02/2019									

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Nº de CONTRATO (SI APLICA): CLAUDIA MILENA ASTIME ZUÑIGA/ Contrato No. 010 DEL 2024.

No. De Orden	NUMERO DE RAMA JUDICIAL (23 digitos)	FECHA DE RADICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCION O MEDIO DE CONTROL	CALIDAD PPLA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO SEGÚN DEMANDA(Si+ela TIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA)	ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACION SURTIDA	MONTO DE LA PROVISION CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE(Si ES ORDEN PARA REGISTRO)	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA (CONDENA) PARA LA FICHA EN EXCEL QUE OPTIMICE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIO N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES
19	47-001-3333-003-2015-00070-00	2/26/2015	6/6/2019	Administrativa lesividad	Reparacion Directa	Demandante	1006299204 Zagalla Acosta Luis Alfonso, 1006299204 Zagalla Pineda Gabriela Lorena, 1065130643 Zagalla Peinado Holly Gabriel, 1065167763 Zagalla Acosta Valeria Gabriela, 1065230424 Zagalla Bohórquez Gabriela Sofia, 1006299204 Zagalla Acosta Eliana Kellen, 1721338791 Zagalla Acosta Luz Mabel, 57247543 Acosta Diaz Maria Alexandra, 3005555 Zagalla Acosta	Alberto Charle Betancourt	PRETENSIONES ECONOMICAS: $427.710.943.979. El valor se determina a la suma de la suma de la sumatoria y su respectiva indexación a que su excitación determinara que se ordene a pagar por la entidad demandada, en el caso de ser vencida, en la sentencia. El monto que exced el definitivo probable monto probable	$123.200.000	ALEGATOS	Primera	Juzgado Primero (1º) Administrativo de Santa Marta	ALEGATOS: El apoderado de la parte demandante allega el 1 CD con el memorial de alegatos de conclusión. El 03/02/2021 el apoderado del demandante solicita impulso del proceso. El 24/03/2021 el apoderado del demandante solicita impulso del proceso. El 26/03/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/03/2021 se fijó fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/04/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 12/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 19/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 26/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/05/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 31/05/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 10/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 17/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 23/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 24/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/06/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/06/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 20/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 23/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 26/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 27/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/07/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 31/07/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 04/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 05/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 06/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 12/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 19/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 26/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 30/08/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 31/08/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 10/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 17/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 20/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 23/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 24/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 27/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/09/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/09/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 20/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 26/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 27/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/10/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/10/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 04/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 05/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 12/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 19/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 26/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 29/11/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 30/11/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 06/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 29/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 30/12/2021 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 31/12/2021 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 10/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 17/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 20/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 24/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 26/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 27/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/01/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 31/01/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 04/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/02/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/02/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 04/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 29/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 30/03/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 31/03/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 20/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 26/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 27/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/04/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/04/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 10/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 17/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 20/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 23/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 24/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 26/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 27/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/05/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 31/05/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 06/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 29/06/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 30/06/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 04/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 05/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 06/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 12/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 19/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 26/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/07/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 29/07/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 10/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 17/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 23/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 24/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 26/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/08/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 31/08/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 01/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 02/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 05/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 06/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 08/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 09/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 12/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 15/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 16/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 19/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 22/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 23/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 26/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 29/09/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 30/09/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 03/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 04/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 05/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 06/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 07/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 10/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 11/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 12/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 13/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 14/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 17/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 18/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 19/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 20/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 21/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 24/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 25/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 26/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 27/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 28/10/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 31/10/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 03/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 04/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 10/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 11/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 17/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 18/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 21/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 22/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 23/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 24/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 25/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 28/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 29/11/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 30/11/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 01/12/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 02/12/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 05/12/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 06/12/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 07/12/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 08/12/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 09/12/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 12/12/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 13/12/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 14/12/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 15/12/2022 el apoderado del Distrito solicita se fije fecha para llevar a cabo la inspección judicial. El 16/12/2022 se llevó a cabo la inspección judicial. El 19/12/2022 el apoderado del Distrito solicita								

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Nº de CONTRATO (SI APLICA) CLAUDIA MILENA KETINE ZUÑIGA Contrato No. 010 DEL 2024.

No. De Orden	NOMBRE DE RAMA JUDICIAL (23 dígitos)	FECHA DE RADICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCION O MEDIO DE CONTROL	CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO SEGÚN DEMANDANTE en TIRACION RAZONADA DE LA CUANTIA	ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACION SURTIDA	MONTO DE LA PROVISION CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE (SI ES DIFERENTE A LA SUMA A REGISTRO)	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA CONSIGNADO EN LA HOJA EN LA PORTADILLA DE EXCEL QUE OFRECE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIO N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES
27	47-001-2331-000-2011-00199-00	6/04/2011	4/05/2011	Administrativa	Acción Popular	Accionada	Luis Eduardo Mesquinno Bonet y Yolanda Bustamo Herrera Parra	William Fernando Martinez Rodriguez	VALORATIVA PEDIDO PRETENSIONES ECONOMICAS: FISCAL CORPSEGO, I. Solicita que se declare que el Ministerio de Hacienda y Consejo de Estado y Sociedad Fiduciaria Fiduprev S.A. S.I. vulneraron los derechos colectivos contenidos en los literales a, b, c, e, g, h, j, m del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 , que como consecuencia de dicha	0	Sentencia de primera instancia	Segunda	Tribunal Administrativo del Magdalena	Mira contenido los requerimientos de Corpamag y propuso como fecha de reunión en las instalaciones de Corpamag el 07/11/2019 a las 8:00 a.m. La atención a ella. Corpamag solicitará a mesa de trabajo para el 29/11/2019 a las 8:00 a.m. Se llevó a cabo reunión en Corpamag a Dra. Secretaria Sara, el Ingeniero Nicolas Pertuz y la suscrita, también asistieron funcionarios de la Oficina, brindar cita la Dra. Sara para el día 29 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m. Se llevó a cabo la reunión de seguimiento a la cual se reprogramó para el 27 de Noviembre de 2019 de 8 am a 12.30 pm de Noviembre de 2019 se asistió a la mesa de trabajo donde las 8 am y hasta no finalizando y no fijo como fecha para una continuación el 29 de Febrero de 2019 a las 8:00 a.m. La mesa de	0	0	0	SIAD APLICA			NO CONTIENE OBLIGACIONES ECONOMICAS	
28	25-307-2331-000-2012-00065-01	8/02/2011	9/12/2012	Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Reparacion Directa	Demandante	Joaquin Torres Duello Pacheco jo	VALORATIVA PEDIDO PRETENSIONES ECONOMICAS: Solicita Pecuniario Por Declaración Rita Alfaguara los predios Cumplimiento Cesar y Magdalena	$3.554.432.000	Sentencia de 2ª Instancia	Segunda	Consejo de Estado Consejero Ponente: Dr. Rolando Tejo	El 7 de diciembre de la Colegio de Admisión en Segunda Instancia. El 4 de febrero de 2019 el proceso pasó al Despacho para fallo. **Sin encontrarse pendientes que se profiera fallo de segunda instancia.** Por lado de Consejero se ordenó remitir el expediente en comparecencia al despacho del Magistrado Nicolas Yepes. La anotación figura en consulta de procesos. El 29/05/2020 el proceso pasó al despacho para fallo. El 27/05/2020 Radio providencia. 25/09/2020 Cambio de Ponente. Por comparecencia y en cumplimiento al Auto del 26/08/2020. 25/09/2020, el proceso pasó al despacho para fallo. El 25/09/2020 Cambio de Ponente. Por comparecencia constituido de que se me autorizó la remisión del proceso con 90868 desde el 05/07/2020. Por Auto del 27/11/2020, el Consejero Ponente avocó el conocimiento del proceso y ya existe el requerir a los mismo primeramente, para que alleguen sus diversiones efectivamente. El 27/11/2020 el proceso pasó al despacho para fallo. El 27/11/2020 el proceso fue modificó el proceso en alegar el 16/12/2020. El auto del 11/01/2020 notificado en estado del 19/01/2021 a ver sido notifico también al correo el 19/01/2021 el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando pruebas en segunda instancia, el memorial la remitió al Consejo de Estado sin avisarle con copia a las partes y el 27/08/2021 el proceso pasó al despacho para fallo. El 27/08/2021 el proceso fue modificó. El mediante el auditor el 15/07/2020. Por Auto del 29/01/2021	$ 0	VALOR A REGISTRAR EN ENCISO-3	0,75% (BAJA)	0 CUENTAS DE ORDEN	$ 3.554.329.512		SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019 NO CONFORMA PARTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR. MEDIANTE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:	SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA NO EJECUTORIADA

FICHA DE ACTUALIZACIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Nº de CONTRATO (SI APLICA): CLAUDIA MILENA ASTIME ZUÑIGA Contrato No. 010 DEL 2024.

																Resolución ANDJE 3632/2018	Resolución ANDJE 3632/2018	Resolución ANDJE 3632/2018					
No. De Orden	NUMERO DE RADIC. JUDICIAL (23 dígitos)	FECHA DE INDICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCIONES MEDIO DE CONTROL	CALIDAD PPLA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO SEGÚN DEMANDANTE en TIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA	ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACIÓN SURTIDA	MONTO DE LA PROVISIÓN CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE/ TOS OBDEN No. SIMPA REGISTRO	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA CONSIGNADO EN LA PLANILLA DE EXCEL QUE OFRECE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIÓ N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES	
34	25-000-23-39-000-2017-00454-00	9/03/17	10/19/2017	Administrativa	Reparación Directa	Demandante	SOCIEDAD CIVILLE YUMBRO.LTD.	Manuel Fernandez Diaz identificado con la C.C. No. 79.151.468 de Bogotá T.P. No. 191.689	PRETENSIONES RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVILLE YUMBRO LTD. Solidad perjuicios materiales, por los daños ocasionados, materializados por los OMISIONES en el control del ruido e ingreso de aviones, en el aeropuerto El Dorado, Guaymino, Cubo, Puente Aéreo y del Puente, ocurridos durante el mes de octubre 2016, que produjeron la inserción por ende todos los habitantes de las	$19.930.919.279	ALEGATOS DE BRCIAL	Segunda	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CUNDINAMARCA CASTAÑEDA GAONA CLAUDIA CAMILA CONSEJERO PONENTE: JOSE ANTONIO APIGA CORRALES.	10/26/2018 Se allega memorial poder. 10/26/2018 Se allega memorial poder. 10/26/2018 Se allega memorial poder.									

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE 15 DE MARZO DE 2024

NOMBRE DEL APODERADO Nº de CONTRATO (SI APLICA): CLAUDIA MILENA ASTIME ZUÑIGA Contrato No. 010 DEL 2024.

																Resolución ANDJE 343/2018	Resolución ANDJE 343/2018	Resolución ANDJE 343/2018						
No. De Orden	NUMERO DE RADIC. JUDICIAL (23 dígitos)	FECHA DE INDICACIÓN DE LA DEMANDA	FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA	JURISDICCION O CLASE DE PROCESO	ACCIONES MEDIO DE CONTROL	CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA ENTIDAD	DEMANDANTE O TUTELANTE	APODERADO DEL DEMANDANTE	PRETENSION (RELATO Y VALOR)	CUANTIA DEL PROCESO SEGÚN DEMANDANTE+ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA	ETAPA DEL PROCESO	NOTIFICADO	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ULTIMA ACTUACIÓN SURTIDA	MONTO DE LA PROVISION CONTABLE	VALORACION DE RIESGO DE PERDIDA	PASIVO CONTINGENTE/ CUENTA DE ORDEN No. SIIREP/ EL REGISTRO	VALOR PRESENTE (CONTINGENCIA CONDENA) REGISTRADO EN LA PORMILLA DE EXCEL QUE OFRECE LA HERRAMIENTA	FECHA DE TERMINACIÓ N	SENTIDO DE LA SENTENCIA	VALOR DE LA SENTENCIA	OBSERVACIONES		
43	11001-03-24-000-2018-00194-00	11/24/2020	11/24/2020	Administrativa	Nulidad	Parte no vinculada en los resultados del proceso	LA CORPORACIÓN NACIONAL DE LUCHO PUBLICA COMISIA SOCIAL 2.0	representante legal de Change Leaf Francisco Cuello Fernandez de Bogotá	TOTAL PRETENSIONES ECONOMICAS: Los profesionales son con de tipo contractual. Piden la nulidad de los actos administrativos contenidos en la Resolución No. 0001 del 12 de febrero de 2018 de la CNSC, mediante la cual conforma Nos. 142 del 13 de Julio de 2018 son EVIDEN	Sin cuantía	CONTRA LA DEMAN DA ADICIO NADO 2020	Primera	Si	Despacho 10 Administrativo oral Bogotá, D.C. - Sección Primera del Consejo de Estado	Mediante providencia del 12/02/2021 Daniel Romero Agudelo allega reconocimiento medida cautelar. 12/02/2021 nuevamente denuncia reforma de la demanda. 15/02/2021 Daniel Romero Agudelo allega reconocimiento sobre medida. 16/02/2021 auto auto de fecha 17/02/2021 auto/auto de sociedad portuaria las Américas allega oposición a medida cautelar. 17/02/2021 auto/auto de fecha 18/02/2021 auto/auto de fecha 22/02/2021 auto/auto de la BOLAS reconocimiento de personería. 11/03/2021. Contesta la demanda. 12/06/2021 constancia secretarial que indica que el expediente se encuentra al despacho para fijar fecha de audiencia inicial. 23/06/2021 se allega memorial que presenta poder y sustitución de demanda. 23/06/2021 Dr. Jhandair Lopez presenta contestación de demanda. 01/09/2021 se corrió traslado a las partes intervinientes. de las excepciones propuestas por la BOLA COMPAÑIA QUEDA. 01/09/2021 se corrió traslado a las partes intervinientes. de las excepciones propuestas por el reconocimiento del traslado de excepciones. 23/09/2021 El actual se que falta constancia que se comunicó con la accionante y la informó que se se encuentra en el despacho para fijar fecha de audiencia inicial. 23/09/2021 se allegó constancia de autorización de acceso a Sierra a apoderada. 29/10/2021. constancia secretarial que indica que el expediente se encuentra al despacho para fijar fecha de audiencia inicial. 29/10/2021 se allega memorial que presenta poder y sustitución de demanda. 29/10/2021 y por correo el 29/10/2021 el Procede reconocimiento de la reforma de la demanda que presentó la demandante. 16/11/2021. Constancia secretarial de notificado. y ejecutoriado auto que reconoció la reforma de la demanda. y poder el Despacho. 01/03/2022 se reconoció personería a la apoderada de la demandante. 01/03/2022 se corrió traslado	0	VALOR A REGISTRAR EN $14.000.000	$14.000.000	$14.000.000	NO APLICA PORQUE NO TIENE CUANTÍA NI PRETENSIONES ECONÓMICAS. PROCESO NULIDAD SIMPLE				
44	47-001-3333-003-2021-00078-00	6/22/2021	7/21/2021	Administrativa	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Demandante	HERNANDO ENRIQUE PALACIO DIDIER	Cedida del Socorro Mira Zuñiga C.C. No. 66.846.067 y T.P. No. 69.108	TOTAL PRETENSIONES ECONOMICAS: $30.000.000	$30.000.000	Recibido para reparto y pendiente de ejecutoria	Primera		Juzgado Tercero (3) Administrativo del Circuito de Santa Marta - Tribunal Administrativo del Magdalena	2021 de 2021, el Juzgado 3 Admin de Santa Marta dio admisión de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de la referencia en contra de COLPENSIONES y por CORPENMAG. Notificamos la demanda a Corpumag el 30/07/2021, y el 03/08/2021 solicitó las antecedentes a la demanda. El 13 de Septiembre de 2021 contestó la demanda. El 13 de Septiembre de 2021 la apoderada de Colpensiones presentó solicitud de antecedentes. El 21/09/2021 la apoderada de Colpensiones radicó la demanda. El 13 de Septiembre de 2021 contestó la demanda. El 13 de Septiembre de 2021 la apoderada de Colpensiones radicó la presentó sobre las excepciones propuestas por Corpumag. El 04/10/2021 la apoderada de Colpensiones presentó acta de comité. El 04/11/2021 no envió en el proceso en ningún y de calificar. El 01 de Noviembre de 2021 el Juzgado 3ero Ejc no tuvo el traslado de las excepciones. El 01/11/2021 el Juzgado 3ero Ejc no tuvo el traslado. El 11/11/2021 la apoderada demandante presentó recurso a excepción de Colpensiones. Por Auto del 13/12/2021, notificado en estado del 14/12/2021 el Juzgado 3 admitió recurso interpuesto por el demandante y ordenó correr traslado a Colpensiones. Por Auto del 01/02/2022 notificado en estado del 02/02/2022 el Juzgado 3 admitió recurso interpuesto el demandante y ordenó correr traslado a Colpensiones. Por Auto del 18/05/2022 notificado en estado del 20/05/2022 el Juzgado 3 resolvió: " Primero: Dejar sin efectos el auto admisorio de la demanda exclusivamente en lo que tiene que ver con las pretensiones formuladas en contra de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, proferido el 26 de julio de 2021. Segundo: Declarar probada la excepción propuesta denominada "Ineptitud sustantiva de la demanda por	VALOR A REGISTRAR EN $14.000.000	$14.000.000	$14.000.000	50% (RIESGTA 50%)	$7.000.000	$7.000.000	$7.000.000		

NOMBRES Y APELLIDOS			**CLAUDIA KATIME ZUÑIGA**			CC	**36.724.902 expedida en Santa Marta**
UBICACIÓN	OFICINA ASESORA JURÍDICA		JEFE INMEDIATO			**DR. ALBEIS JAMES FUENTES PIMIENTA.**	
No. CONTRATO	**015**	FECHA	D	M	A	PERIODO COBRADO	**PRIMER PERIODO (01)**
			15	02	2024		

DETALLE DEL INFORME - RELACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONCEPTOS

A través del presente formato, me permito rendir el Primer (01) informe de las actuaciones administrativas y los conceptos rendidos por la suscrita dentro del Primer periodo del contrato de la referencia, que corresponde al periodo comprendido entre el 16 de febrero de 2024 y el 15 de marzo de 2024; teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el 16 de febrero de 2024; y que por tanto corresponde al pago No. 01. El informe sobre los procesos judiciales a cargo de la suscrita, se presenta a solicitud de la Jefe de la Oficina Jurídica, por separado, en un cuadro de Excel remitido para el efecto.

1. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA-ELECTRICARIBE. Radicado No. 3834620-1415057. Radicado Juzgado 6 Administrativo de Santa Marta-No. 47001333300620180045800. Por medio de Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2022, notificada el 01 de noviembre de 2022 a las partes, el Tribunal Administrativo del Magdalena, con ponencia de la Magistrada Ponente, dra. Maria Victoria Quiñonez Triana, resolvió en segunda instancia, lo siguiente:

(…)REVOCAR: La Sentencia de primera instancia de fecha 21 de abril de 2015 proferida por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Santa Marta, a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. En su lugar se dispone:

Primero: Declarar no probadas las excepciones de legalidad de los actos administrativos proferidos y genérica, propuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Segundo: Declarar no probadas las excepciones de legalidad de los actos administrativos proferidos y genérica, propuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios.

Segundo: Declárese la nulidad de los numerales primeros de la Resolución NO. SSPD-20178000230315 DEL 2017-11-27 "Por la cual se resuelve una investigación por Silencio Administrativo y Resolución NO. SSPD-20188009063725 DEL 2018-05-24 Por la cual se resuelve un recurso de reposición", expedidas ambas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la esta providencia.

Tercero: A título de restablecimiento, declárase que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., debe pagar a la SUPERTINDENTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS la multa por valor de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de imposición de la sanción, equivalentes a siete millones ochocientos doce mil cuatrocientos veinte pesos ($7.812.420).

En caso de que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. ya haya cancelado el total de la multa que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios le impuso en los actos

	acusados, la Superintendencia deberá devolverá ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. la suma de dinero que hubiere cancelado de más con respecto a la multa fijada en esta providencia. CUARTO: Negar las demás pretensiones de la demanda…" Sobre el particular es preciso señalar que en este proceso NO somos parte, pero se ha realizado el correspondiente seguimiento, porque se trata de un proceso que surgió en virtud de una sanción que impuso la Super por el silencio administrativo en el que incurrió Electricaribe en virtud de unos recursos interpuestos por Corpamag a través de apoderada. En todo caso es preciso advertir, que con la decisión tomada lo que se ordenó es rebajar la multa impuesta de 20 salarios a 10 salarios; lo cual no afecta el hecho que ELECTRICARIBE ya anuló la factura en contra de CORPAMAG. El 01/02/2023 el Tribunal remitió el proceso al Juzgado Sexto Administrativo. **Sin novedad por reportar.**
2.	**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA-ELECTRICARIBE. Radicado No. 3834620-1147863.** Por medio de Resolución No. SSPD-20158200148035 DEL 07/09/2015, el Director Territorial Norte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la entonces apoderada de CORPAMAG, doctora ALICIA NAVARRO, y decidió: *"….ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Decisión Empresarial No. 3834620-1147863 de fecha 30/08/2013, proferida por la empresa ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., ordenando reliquidar el cobro por concepto de energía consumida dejada de facturar para el NIC 3834620, tomando como tiempo de permanencia de la anomalía únicamente un (1) mes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución…"* Pese a que ya obra poder a favor de la suscrita, la resolución ordenó que se notificara a la Dra. Alicia Navarro, y en efecto el aviso se le remitió por medio de Oficio de fecha 22 de septiembre de 2015. De acuerdo con información verbal entregada el 14 de Junio de 2018 por el funcionario de la entidad a cargo de los recibos; las facturas están llegando en $0. **Sin novedad por reportar para este periodo.**
3.	**Se atendieron consultas verbales, por correos electrónicos y telefónicos sobre actuaciones al interior de la entidad.**
4.	A través de correos electrónicos se reportó a la Oficina Jurídica algunos casos en los que se debe solicitar a la ANDJE correcciones en EKOGUI, de procesos que figuran repetidos por migración de litigob; procesos que deben ser trasladados de terminados a activos; procesos cargados a Corpamag, pese a que la entidad no es parte; entre otras correcciones que se solicitan. Correos remitidos el 26 de abril y el 10 y 11 de Mayo de 2017; 4, 14, 17, 26 y 27 de Julio de 2017**.** El día 15 de Febrero de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica con copia a soporte EKogui reiteración de los siguientes casos en los que figura duplicidad de registros:ALBENIS PERTUZ. **Sigue figurando con duplicidad de registro en EKOGUI, el proceso de ALBENIS PERTUZ, por lo tanto, la Oficina Jurídica deberá insistir en la solicitud que se elevó ante la ANDJE. WILLIAM MONTES también figura con los siguientes ID: 356595 Y 358194 por lo cual tal situación se reportó a la Oficina Jurídica a través de correo electrónico de** fecha 24 de abril de 2018 **para que se procediera a solicitar a la ANDJE la eliminación de la duplicidad de registro no generado por la suscrita**. El 24 de abril de 2018 **también a través de correo electrónico se informó a la Oficina Jurídica que en esa fecha se generó en EKOGUI la triplicidad del registro de un proceso de ELENA DE AVILA, que ya estaba finalizado y archivado y que por tanto, figuraba en procesos terminados; no obstante figura en el sistema como si de esa misma demandante existieran 2 procesos más activos, lo cual no corresponde y por tanto se deberá insistir en tal sentido ante la ANDJE por parte de la Oficina Jurídica para que procedan de conformidad. La entonces Jefe de la Oficina Jurídica me comunicó en su momento que se siguieron reiterando las solicitudes ante la ANDJE.** También el 24 de abril de 2018 me figuraron cargados como procesos a mi cargo en EKOGUI, un proceso de Jaime Ginard y un proceso de Jerry Viloria**;** los dos son procesos antiguos, en los cuales la suscrita no tuvo poder. No obstante en el informe de Mayo de 2018 se anexó pantallazo del Sistema de la Rama Judicial en el que se evidencia que el proceso de Jerry Viloria finalizó a través de providencia del Tribunal Administrativo del Magdalena que confirmó decisión del Juzgado Tercero Administrativo, en el sentido de rechazar la demanda por caducidad del medio de control. Así mismo se anexó pantallazo de Siglo XXI en el que figura

	que en el proceso de Jaime Ginar se profirió sentencia de primera instancia que concedió parcialmente las pretensiones de la demanda**. E**l proceso de Jerry Viloria ya no me figura cargado, pero el de Jaime Ginard continua figurando cargado a la suscrita. **Pese a los correos y solicitudes remitidos por la Oficina Jurídica a la ANDJE y de sus respuestas, se observa que en la versión de EKOGUI, siguen figurando las duplicidades advertidas.** El 31/08/2021 remití correo a soporte ekogui dentro del proceso de MONTAINE DE JESÚS MENDOZA Y OTROS en contra de MIN AMBIENTE Y OTROS, identificado con el radicado No. 47001333300520170045801 el cual se encuentra en primera instancia en el Juzgado Quinto Administrativo, y pese a que fue cargado en ekogui el 04 de Julio de 2019 bajo el número 203001, el proceso no me estaba apareciendo en el aplicativo para su re calificación. Ekogui contestó por correo el 29/09/2021 indicando que se eliminó el proceso con ID Ekogui No. 2030001, porque se encontraba duplicado con el ID No. 2029912, razón por la cual se contestó que el nuevo proceso que figura no corresponde a los datos de este proceso, que por tanto nos indicaran si la entidad debe proceder nuevamente a cargar el proceso. El 14/10/2021 me contestaron de soporte ekogui indicando que se había restablecido el proceso identificado con el ID 2030001, y por tanto el 02 de Noviembre de 2021 se re calificó el mismo en ekogui. El 29 de Julio de 2022 se solicitó a soporte ekogui, la corrección del valor de pretensión que se encuentra en el proceso de Marlene Amaris, toda vez que no corresponde al valor de la subsanación de la demanda. El 31/07/2022 se solicitó a soporte ekogui que se modifique el valor pretensiones en el proceso de JOSEFINA CAÑAS. En la misma fecha se pidió en proceso de ANTONIO JOSE BOJANINI SAFDIE RAD. 2010-560- que se modifique fecha de admisión y pretensiones. El 31 de Julio de 2022, también se solicitaron los siguientes cambios en ekogui: -ADOLFO TORRES: modificar valor pretensión y fecha de admisión. -ASOSEVILLA: valor pretensión. El Sistema Ekogui ya realizó las correcciones en Antonio Bojanini Safdie y en Asosevilla el 14 y el 15 de septiembre de 2023. **Sin novedades.**
5.	**Se realizaron las respectivas actualizaciones y la retroalimentación en E-Kogui de los procesos en los que surgieron novedades dentro del periodo que se reporta.**
6	El lunes 28 de Junio de 2021 **se me asignó la responsabilidad de proyectar respuesta de demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho presentada por LUCEINE DELGADO ESCALANTE en contra de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, en la cual se vinculó a CORPAMAG como litisconsorte necesario. Radicado No. 47001233300020200064700. Magistrada Ponente: dra. ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS. El Auto por medio del cual se nos vincula es del** 18 de Junio de 2021 **y fue notificado a Corpamag mediante correo del** 24 de Junio de 2021**,** por lo cual el término para contestar la demanda vence el 11 de Agosto de 2021. Por lo cual solicité los antecedentes desde el 28 de Junio de 2021. El 11 de Agosto de 2021 remití el proyecto de contestación de la demanda a la Jefe de la Oficina Jurídica. El 13 de Octubre de 2021 se incluyó en lista el traslado de excepciones para que la demandante se pronunciara. El mismo se remitió a la Oficina Jurídica a través de correo electrónico para los fines pertinentes. El 22 de Febrero de 2022 el proceso pasó al despacho, informando que el término de traslado ha vencido. Por medio de Auto del 16 de Septiembre de 2022, notificado en estado del 20 de septiembre de 2022, el Tribunal resolvió declarar no probadas las excepciones previas propuestas por la Asamblea; diferir el estudio de la excepción de falta de legitimación en la causa propuesta por Corpamag, ordenó dictar sentencia anticipada, requirió a la Asamblea para que allegara unos documentos y reconoció personería a los apoderados de las entidades demandadas. En Samai figura registro con fecha de 18 de agosto de 2023, en la que se hace constar que el 02 de agosto de 2023 recibieron correo por parte del Secretario General de la Asamblea del Departamento del Magdalena por medio del cual allegan los antecedentes administrativos del proceso. Correo que fue remitido sin copia a las partes. El 01 de Septiembre de 2023 figura constancia secretarial en la que hace constar que el proceso se encuentra pendiente por tramite procesal correspondiente. Por Auto del 01 de diciembre de 2023 notificado en estado del 05 de

	diciembre de 2023 se ordenó a las partes alegar de conclusión. **El 11 de enero de 2024 remití al correo de la Oficina Jurídica el proyecto de alegatos de conclusión para presentar dentro de este proceso. El 11 de enero de 2024 el Jefe de la Oficina Jurídica presentó los correspondientes alegatos dentro del proceso de la referencia. El 28 de febrero de 2024 figura registro de alegatos de conclusión presentados por el apoderado de la Asamblea del Departamento del Magdalena.**
7.	**Se me asignó la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la ESSMAR S.A E.S.P. en contra de CORPAMAG, la cual correspondió a la Procuraduría 155 Judicial II Administrativa de Santa Marta.** **Por lo cual rendí concepto y elaboré ficha para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, la cual fue remitida el día 06 de marzo de 2024. Así mismo, en sesión realizada por el Comité se decidió no conciliar y así se dejó por sentado tanto en el acta como en la constancia. El día 06 de marzo de 2024 remití al Despacho de la procuradora, Constancia del Comité y demás soportes, y el día 07 de marzo de 2024 remití acta del comité. El día 07 de marzo de 2024 asistí a la audiencia de conciliación extrajudicial convocada, expuse la decisión del Comité, y se declaró fallida la audiencia y agotado el requisito de procedibilidad. Se levantó el acta y la constancia correspondiente, y las mismas fueron allegadas a la Oficina Jurídica, mediante correo electrónico.**

Este informe; así como el de procesos judiciales se remitió a la Oficina Jurídica de Corpamag en medio físico y en medio magnético, remitido por archivo adjunto al correo electrónico: equipojuridicocorpamag@gmail.com

De igual manera, se remitió copia de todas las actuaciones surtidas tanto al interior de los procesos judiciales, como de las actuaciones administrativas; dichos soportes fueron remitidos como anexos generales de ambos informes; los cuales una vez recibidos, son insertados por la Oficina Jurídica a los respectivos expedientes judiciales y administrativos.

En los anteriores términos se rinde el Primer (01) informe[1] del contrato[2] de prestación de servicios profesionales de abogado suscrito entre Claudia Katime Zuñiga y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

De la Respetada Jefe de la Oficina Jurídica; Atentamente,



CLAUDIA KATIME ZUÑIGA
C.C. No. 36. 724.90 2 de Santa Marta
T.P. No. 143914 del C.S. de la J.

[1] Informe No. 01.
[2] Contrato No. 015 de 2024.

Factura Electrónica De Venta No

CKZE No. 119

CLAUDIA KATIME ZUNIGA

Nit 36724902

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764046766811 que habilita desde CKZE 85 hasta CKZE 5000. Vence 2024-09-30

IVA - REGIMEN DE TRIBUTACION SIMPLE - RST

SEGUN NOTA 1, ART 911ET FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION RENTA Y RETEICA POR RST.

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 6910 7.00 X 1000

CLIENTE	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALEN
NIT	800099287 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Av Libertador No 32 201	Santa Marta	4211395

POR CONCEPTO DE

FACTURA DE VENTA CKZE 119

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR
18/03/2024	18/03/2024	CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	HONORARIOS POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PRESTADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE MARZO DE 2024, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA. PAGO No. 1.	1	Und.	10.588.235	19%	2.011.765	10.588.235

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**10.588.235**
DESCUENTO	**0**
IVA	**2.011.765**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**12.600.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**12.600.000**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/03/2024 10:40:54

CL 27 A 1 30 AP 1401 ED PUNTA BETIN Teléfono 4205400-3008439095 Santa Marta

Correo Electrónico claudiakatime@yahoo.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 400573a87d47b50dfd4e6db55e8dffea6a4c88f8c7d600ec4872d92a72f52e88ec10688fe8674837738d1d107f422e54 --Fecha y Hora de Expedición : 18/03/2024 11:24:09 a. m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36724902		KATIME ZUÑIGA CLAUDIA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 27A 1 - 30	SANTA MARTA-MAGDALENA	4213090	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	477356462	9463527825	I	2024/02/02	2024/02/27	BANCOLOMBIA	25	$385,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 6.084.034	No		PROTECCION	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		SANITAS	30	$ 1.300.000	12,5%	$ 162.500	$
																					$ 208.000						$ 162.500	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 162.500			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 162.500						$ 0						$ 6.800				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36724902		KATIME ZUÑIGA CLAUDIA MILENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 27A 1 - 30	SANTA MARTA-MAGDALENA	4213090	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	477356462	9463527825	I	2024/02/02	2024/02/27	BANCOLOMBIA	25	$385,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$4,700	$0	$212,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$4,700	$0	$212,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$200	$0	$7,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$200	$0	$7,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$3,700	$0	$166,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$3,700	$0	$166,200
TOTAL				1	$377,300	$8,600	$0	$385,900

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14833768501

(415)7707212489984(8020) 000001483376850 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 7 2 4 9 0 2	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 7 2 4 9 0 2	2 0 0 0 0 1 1 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
KATIME	ZUÑIGA	CLAUDIA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 27 A 1 30 AP 1401 ED PUNTA BETIN

42. Correo electrónico: claudiakatime@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 0 0 0 1	3 0 0 8 4 3 9 0 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 9 0 1 2 3					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	7	4	8	5	2																		

22- Obligado a cumplir deberes formales a

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 16 / 15 : 50: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre KATIME ZUÑIGA CLAUDIA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14833768501

(415)7707212489984(8020) **000001483376850 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 6 7 2 4 9 0 2	7	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 2	2 0 2 2 0 1 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CLAUDIA KATIME Z.

Abogada Titulada

Universidad del Norte

Santa Marta, 18 de marzo de 2024.

SEÑORES
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA "CORPAMAG".
E. S. D.

Ref. Primer (01) Informe dentro de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 de 2024. Certificación bajo la gravedad de juramento. Artículo 4. Decreto 2271 de 2009.

CLAUDIA KATIME ZUÑIGA, mayor y vecina de este Distrito, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.724.902 expedida en Santa Marta, me dirijo a ustedes de manera muy respetuosa con el objeto de certificar bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios a la Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato que para mes de enero de 2024 tenía vigente.

Me permito manifestar que en lo que respecta a la Planilla del mes de ENERO del año 2024, la misma se liquidó con un IBC por la suma de $1.300.000.

- Número de la Planilla de Enero de 2024: 9463527825. Valor pagado por planilla del mes de ENERO de 2024: $385.900

Atentamente,



CLAUDIA KATIME ZUÑIGA
C. C. No. 36.724.902 de Santa Marta.
T. P. No. 143914 del C.S.J.

Calle 26A Carrera 4ª. Edif. "Prado Plaza" Of. 204. Tel.: 4213090.

E – mail: claudiakatime@yahoo.com

Santa Marta, 18 de marzo de 2024.

SEÑORES
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA "CORPAMAG".
E. S. D.

Ref. CERTIFICADO PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016-RENTAS TRABAJO. INFORMO QUE PERTENEZCO AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN, Y NO SE ME DEBE HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENTA NI RETENCIÓN POR ICA.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA, mayor y vecina de este Distrito, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.724.902 expedida en Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

"NO he contratado trabajadores para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 021 de 2023".

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador para el desempeño de las actividades realizadas para la entidad, me comprometo a informar.

En todo caso**, me permito informarles que me encuentro inscrita en el Impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST), desde el mes de enero del año 2022, por tal motivo solicito abstenerse de realizar Descuentos por concepto de Retención en la Fuente por Renta y Retención por ICA, ya que por pertenecer a este régimen, no estoy sujeta a estos descuentos, como lo establece el Artículo 911 del Estatuto Tributario, el cual dice "*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente."***

Atentamente,



CLAUDIA KATIME ZUÑIGA
C. C. No. 36.724.902 de Santa Marta.

Santa Marta, 18 de marzo de 2024.

SEÑORES
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA "CORPAMAG".
E. S. D.

Ref.- Informando que me encuentro inscrita en el Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación (RST) desde el mes de Enero del año 2022.

CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA, mayor y vecina del Distrito de Santa Marta, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 36.724.902 expedida en Santa Marta, me dirijo a ustedes de manera respetuosa, con el objeto de informarles que me encuentro inscrita en el Impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST), desde el mes de enero del año 2022, por tal motivo solicito abstenerse de realizar Descuentos por concepto de Retención en la Fuente por Renta y Retención por ICA, ya que por pertenecer a este régimen, no estoy sujeta a estos descuentos, como lo establece el Artículo 911 del Estatuto Tributario, el cual dice "*Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente.*"

Atentamente,



CLAUDIA KATIME ZUÑIGA
C. C. No. 36.724.902 de Santa Marta.
T.P. No. 143914 del C.S. J.